

Municipio de Los Aldamas, Nuevo León

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-19003-19-1436-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1436

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,750.9
Muestra Auditada	7,750.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 7,750.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Los Aldamas, Nuevo León, registró en cuentas presupuestales y contables los proyectos financiados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por un monto de 3,677.2 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 1,063.4 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 3,010.3 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 7,750.9 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con los recursos del FORTAMUN por 1,063.4 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 42, 67 y 70, fracciones I, III y IV; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2024-D-19003-19-1436-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,063,410.55 pesos (un millón sesenta y tres mil cuatrocientos diez pesos 55/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por lo que se desconoce el destino de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 42, 67 y 70, fracciones I, III y IV; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Resultado núm. 2

El Municipio de Los Aldamas, Nuevo León, comprometió los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por 3,010.3 miles de pesos, de los cuales presentó los registros presupuestales y contables de los pagos realizados con los recursos del fondo por 2,700.0 miles de pesos del proyecto denominado "Construcción de Cuartos Dormitorio en el Municipio de los Aldamas Nuevo León"; sin embargo, no presentó evidencia que compruebe que los recursos comprometidos por 310.3 miles de pesos se devengaron, se pagaron o se reintegraron a la Tesorería de la Federación de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21.

MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN
 RECURSOS COMPROMETIDOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Denominación del proyecto	Razón social del contratista	Monto contratado	Monto pagado a la fecha de revisión	Recursos comprometidos no devengados
1	FAISMUN	Construcción de Cuartos Dormitorio en el Municipio de los Aldamas Nuevo León	Roca Construcciones y Pavimentaciones S.A. de C.V.	3,010.3	2,700.0	310.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y pólizas contables con su documentación soporte.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2024-D-19003-19-1436-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 310,257.00 pesos (trescientos diez mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar evidencia de que los recursos comprometidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 se devengaron, se pagaron y, en su caso, se reintegraron a la TESOFE de acuerdo con la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21.

Resultado núm. 3

El Municipio de Los Aldamas, Nuevo León, registró presupuestal y contablemente el proyecto que se seleccionó para su revisión financiado con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 con un monto pagado de 2,700.0 miles de pesos, denominado “Construcción de Cuartos Dormitorio en el Municipio de los Aldamas Nuevo León”, de lo anterior, el municipio no implementó mecanismos de control para que se pagara de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que pagó con un cheque un monto por 300.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN
PAGO CON CHEQUE CON LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Número de terminación de la cuenta bancaria	Institución financiera	Fecha	Descripción	Monto
1	Municipio de Los Aldamas, Nuevo León	5605	Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	30/09/2024	CHEQUE PAGADO 0000001	300.0
					DEPOSITO A CTA	
					TOTAL	300.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y póliza contable.

2024-B-19003-19-1436-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Los Aldamas, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no implementaron mecanismos de control para que los pagos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

Obra pública

Resultado núm. 4

El Municipio de Los Aldamas, Nuevo León, no presentó la documentación justificativa del proyecto con número de contrato PMA/IR/R33/01/2024 denominado "Construcción de Cuartos Dormitorio en el Municipio de los Aldamas Nuevo León", financiado con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que se seleccionó para su revisión, con un monto contratado de 3,010.3 miles de pesos, como el expediente técnico-unitario de la obra que contenga las estimaciones, los números generadores, las carátulas de estimación y los reportes fotográficos; así como las bitácoras y las actas de entrega, por lo cual no se pudo comprobar que los procesos de adjudicación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; contó, en su caso, con el dictamen de excepción debidamente justificado; se suscribieron convenios modificatorios; se garantizó el anticipo correspondiente; si contó con las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos; si presentó la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); si los contratistas participantes se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que no se encontraban en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; si el contratista cumplió con las especificaciones, los plazos de

ejecución y los montos pactados en los contratos; si se aplicaran las penas convencionales; si se encontró finiquitada de acuerdo con la normativa y se entregó y se recibió a satisfacción de la dependencia operadora; además, que si acreditó el beneficio a la población objetivo y si los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; finalmente, con la revisión de los estados de cuenta y las pólizas contables con su documentación soporte, se comprobó que a la fecha de la revisión se pagó con los recursos del fondo un monto total de 2,700.0 miles de pesos de los 3,010.3 miles de pesos contratados, ya que la diferencia por 310.3 miles de pesos se observó en el resultado 2 de este informe, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 24, 40, 42, 61, 62, 69, 70, 78, 79 y 81; del Código Fiscal de la Federación, artículos 32-D y 69-B; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.3, primer párrafo.

MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA REVISADO FINANCIADO CON LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Empresa Contratista	Importe contratado	Documentación faltante
1	FAISMUN	PMA/IR/R33/01/2024	Construcción de Cuartos Dormitorio en el Municipio de los Aldamas Nuevo León	Roca Construcciones y Pavimentaciones S.A. de C.V.	3,010.3	Expediente técnico unitario de obra, que contenga estimaciones, números generadores, carátulas de estimación, reportes fotográficos, bitácoras, actas de entrega
TOTAL:					3,010.3	

FUENTE: Anexos enviados por el Municipio de Los Aldamas, Nuevo León.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2024-D-19003-19-1436-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,700,000.00 pesos (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de la obra con número de contrato PMA/IR/R33/01/2024 denominada "Construcción de Cuartos Dormitorio en el Municipio de los Aldamas Nuevo León", financiada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, como el expediente técnico-unitario de la obra que contenga las estimaciones, los números generadores, las carátulas de estimación y los reportes fotográficos; así como bitácoras, actas de entrega-recepción, dictamen de excepción debidamente justificado, convenios modificatorios; garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el

Servicio de Administración Tributaria; constancias de no habilitación y que no se encontraba en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; la aplicación de las penas convencionales u otras sanciones; además, el registro y validación en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y la documentación que determina el beneficio a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; del Código Fiscal de la Federación, artículos 32-D y 69-B; y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 24, 40, 42, 61, 62, 69, 70, 78, 79 y 81; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.3, primer párrafo.

Resultado núm. 5

El Municipio de Los Aldamas, Nuevo León, no presentó la documentación justificativa de dos proyectos financiados con los recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024 que se seleccionaron para su revisión, por un monto pagado de 3,677.2 miles de pesos, como los expedientes unitarios de obra que contengan estimaciones, números generadores, carátulas de estimación y reportes fotográficos; así como bitácoras y actas de entrega-recepción, por lo cual no se pudo comprobar que los procesos de adjudicación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que contaron, en su caso, con los dictámenes de excepción debidamente justificados; que los contratos se formalizaron de conformidad con la normativa aplicable; si se suscribieron convenios modificatorios; si se garantizaron los anticipos correspondiente; si contaron con las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos; si presentaron la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT; si los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente o si se encontraron en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; si estos cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos; si se aplicaron las penas convencionales; si se encontraron finiquitadas de acuerdo con la normativa y si se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia operadora, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 24, 40, 42, 61, 62, 69, 70, 78, 79 y 81; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 32-D y 69-B.

MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LAS PFM
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Empresa Contratista	Importe contratado	Monto pagado a la fecha de revisión	Documentación faltante
1	PFM	n.e.	Mantenimiento Camino Santa Fe el Charco	n.e.	n.e.	1,972.0	Expediente completo
2	PFM	n.e.	Mantenimiento Camino a la Retama	n.e.	n.e.	1,705.2	Expediente completo
TOTAL:					n.e.	3,677.2	

FUENTE: Anexos enviados por el Municipio de Los Aldamas, Nuevo León.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

n.e.: No especificado

2024-D-19003-19-1436-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,677,200.00 pesos (tres millones seiscientos setenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por la falta de documentación justificativa de las obras denominadas "Mantenimiento Camino Santa Fe el Charco" y "Mantenimiento Camino a la Retama", financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, como expedientes técnicos-unitarios de las obras que contengan estimaciones, números generadores, carátulas de estimación y reportes fotográficos; así como, bitácoras, actas de entrega-recepción, dictámenes de excepción debidamente justificados, convenios modificatorios; garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria; constancias de no inhabilitación y que no se encontraba en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; y la aplicación de las penas convencionales u otras sanciones, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 32-D y 69-B; y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 24, 40, 42, 61, 62, 69, 70, 78, 79 y 81.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,750,867.55 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,750.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Los Aldamas, Nuevo León, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, debido a que no implementó mecanismos de control para que los pagos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios; no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 por 1,063.4 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino de los recursos; no presentó la documentación justificativa por 2,700.0 miles de pesos de una obra financiada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, ni presentó evidencia que compruebe que los recursos comprometidos de la obra por 310.3 miles de pesos, se devengaron, se pagaron y, en su caso, se reintegraron a la Tesorería de la Federación de acuerdo con la normativa; además, no presentó la documentación justificativa de dos obras pagadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 por 3,677.2 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 7,750.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Los Aldamas, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número 071/2026 recibido el 26 de enero del 2026, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, relevancia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.

1 hoja
1050

0349



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
26 ENE 2026
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Oficio: (071/2026)
Referencia: AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
AUDITORÍA NÚMERO 1436 (CUENTA PÚBLICA 2024)
Asunto: Se da respuesta a requerimiento formulado
en el Acta Circunstanciada número 2024.1436-
ARVPRFOP-003.

MTRO. JORGE FELIPE MORALES GARCÍA
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

La que suscribe, GABRIELA GARCÍA GARCÍA, Enlace designado por el Municipal de Los Aldamas, Nuevo León, comparezco ante Usted y ante la Entidad Superior de Fiscalización de su adscripción a fin de dar respuesta y atención a los requerimientos formulados en el acta circunstanciada de fecha 16 de enero de 2026 identificada con el número 2024.1436-ARVPRFOP-003 y al efecto manifiesto lo siguiente:

Como se advierte en la mencionada acta circunstancia, se formularon a la administración municipal que encabezo argumentos y documentación correspondiente a las observaciones que enseguida se detallan:

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
27 ENE 2026 13:47
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

2272126

JUÁREZ #107 SUR
COL. CENTRO C.P. 66900
LOS ALDAMAS, N.L.
✉ presidencia_losaldamas@hotmail.com



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



1. Falta de documentación comprobatoria, justificativa del destino de erogaciones realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, por un monto de **\$1,063,410.55 (Un millón sesenta y tres mil cuatrocientos diez pesos 55/100 MN)**.
2. Falta evidencia que compruebe que los recursos comprometidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024, por un monto de **\$310,257.00 (Trescientos diez mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 MN)**, se devengaron, se pagaron y, en su caso, se reintegraron a la TESOFE de acuerdo con la normativa.
3. Falta de documentación justificativa y comprobatoria de la obra con número de contrato PMA/IR/R33/01/2024 denominada "Construcción de Cuartos Dormitorio en el Municipio de los Aldamas Nuevo León", financiada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por un monto pagado de **\$2,700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 MN)**.
4. Falta de documentación justificativa de las obras denominadas "Mantenimiento Camino Santa Fe el Charco" y "Mantenimiento Camino a la Retama", financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por un monto de **\$3,677,200.00 (tres millones seiscientos setenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**.

1. A fin de dar puntual atención a este requerimiento y respecto al monto que se menciona de \$1,063,410.55 (Un millón sesenta y tres mil cuatrocientos diez pesos con cincuenta y cinco centavos) se remiten en una unidad USB la versión digital de los comprobantes de nómina debidamente ordenados que justifican la debida aplicación de los recursos del FORTAMUN en el ejercicio 2024.

2., 3. En lo tocante a las observaciones correspondientes a la falta de evidencia que compruebe el devengo y aplicación y en su caso, pago y reintegro de los recursos del FAISMUN (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) así como la observación atinente a la falta de parte de la documentación comprobatoria del proyecto denominado "Construcción de Cuartos dormitorio en el Municipio de Los Aldamas" y que dio como resultado

JUÁREZ #107 SUR
COL. CENTRO C.P. 66900
LOS ALDAMAS, N.L.
✉ presidencia_losaldamas@hotmail.com



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



un monto no devengado que asciende a la cantidad de \$310,257.00 (Trescientos dos mil doscientos cincuenta y siete pesos), le informo que esta administración municipal está realizando las gestiones necesarias para proceder a la reintegración de dicho monto a la Tesorería de la Federación, lo anterior sin perjuicio de realizar, en su caso, las investigaciones e indagaciones que resulten necesarias en el ámbito municipal, para determinar las responsabilidades en que se hubiere incurrido por parte de servidores públicos.

Una vez contando con la documentación comprobatoria relativa al reintegro de los fondos esta será remitida a Usted en alcance a este oficio.

4. En lo que respecta a la observación relacionada con la falta de documentación justificativa correspondiente a los proyectos u obras denominados "Mantenimiento Camina Santa Fe-El Charco en el Municipio de Los Aldamas" y "Mantenimiento del Camino a La Retama en el Municipio de Los Aldamas" reitero que la actual administración municipal ha tenido dificultades para la obtención de información de calidad e íntegra para atender los requerimientos de entidades fiscalizadoras, por lo que manifiesto que la información puesta a disposición de Usted durante el proceso de revisión de la cuenta 2024, es la única que ha sido localizada en los archivos y oficinas municipales. En atención a lo anterior remitimos nuevamente en versión digital de los documentos que fueron localizados relacionados con las mencionadas obras de mantenimiento de caminos.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

JUÁREZ #107 SUR
COL. CENTRO C.P. 66900
LOS ALDAMAS, N.L.
✉ presidencia_losaldamas@hotmail.com



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



Sin otro particular, agradezco la atención prestada a la presente, reiterando mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE
Los Aldamas, Nuevo León a la fecha de su presentación.

Gabriela García
C. Gabriela García García
Enlace designado por el Municipio de Los Aldamas, Nuevo León
Ante la Auditoría Superior de la Federación
(Auditoría 1436)

JUÁREZ #107 SUR
COL. CENTRO C.P. 66900
LOS ALDAMAS, N.L.
✉ presidencia_losaldamas@hotmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Los Aldamas, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 35, 36, 42, 67, párrafo segundo y 70, fracciones I, III y IV.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29-A, 32-D y 69-B.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 24, 40, 42, 61, 62, 69, 70, 78, 79 y 81; y Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.3, primer párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.